

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 24 de Octubre de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 772/14.-**

**VISTOS y CONSIDERANDO:** Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 734/13, de fecha 26 de Septiembre de 2013, que fija la Dotación de Salud para el año 2014; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorándum N° 3327/14 de 24 de Octubre de 2014, emitido por el Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, Sr. Osvaldo Zenteno Pinto, mediante el cual solicita proceder a la contratación de doña **MAYA OSSEL JORQUERA VILLAROEL**, para que se desempeñe como Médico Cirujano del Área de Salud Municipal y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO**

1.- Regularícese y Apruébese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

<b>NOMBRE</b>	: MAYA OSSEL JORQUERA VILLARROEL
<b>RUT</b>	: 15.687.090-0
<b>CARGO</b>	: MEDICO CIRUJANO
<b>LUGAR DESEMPEÑO</b>	: CONSULTORIO PEDRO PULGAR M.
<b>JORNADA</b>	: 33 horas semanales.
<b>GRADO</b>	: CATEGORÍA A, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria de Salud.
<b>CALIDAD</b>	: Plazo Fijo.
<b>PERIODO VIGENCIA</b>	: Desde el 22 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel) , más el siguiente bono:

**-Bono Art. 45 Ley 19.378 \$375.000.-**

5.- Establézcase el siguiente horario de trabajo de la funcionaria que por el presente acto se nombra:

JORNADA SEMANAL	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
HORA DE ENTRADA	08:30	08:30	08:30	08:30	08:30
HORA DE SALIDA	15:30	15:30	15:30	15:30	13:30
	07:00	07:00	07:00	07:00	05:00

6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldico, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás ~~fin~~ que haya lugar.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

APB

DISTRIBUCIÓN/

Interesado

Contraloría Regional (3)

Serv. Traspasados

Car. Personal

Dir. Control

Encar. Personal